



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2024 | 30° Aniversario de la Reforma Constitucional de 1994

DECRETO - SEC. DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA - AÑO 2024 - N°

00032

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 03 MAY 2024

VISTO:

El Documento DE-1361-01954885-8 (NI)

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones de referencia la Subsecretaría de Obras Públicas conjuntamente con la Dirección General de Alumbrado Público y Electromecánica solicitan arbitrar los medios pertinentes para gestionar en forma urgente la ejecución de la obra denominada "RECUPERACION Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN DIFERENTES PUNTOS DEL EJIDO MUNICIPAL", con un presupuesto estimado en la suma de pesos trescientos un millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y ocho con cincuenta y tres centavos (\$301.897.438,⁵³).

Que, la referida obra prevé la reposición y reacondicionamiento de luminarias, cableado, columnas, contactores, en -cuanto menos- los siguientes barrios de la ciudad: Barrio San Jerónimo, San Ignacio Loyola Sur, Ceferino Namuncurá, Centenario, Norte Unido, Cabaña Leiva, 21 de octubre, Brigadier López, Liceo Zona Norte, Santa Marta, Bernardino Rivadavia, Peñaloza Norte, Las Flores, Nueva Santa Fe, Altos Noguera, Candiotti Sur, Candiotti Norte, El Pozo, San Agustín, Barrio Scarafía, Juventud del Norte y Yapeyú Oeste, dentro de un plazo máximo de ejecución de noventa (90) días.

Que, motiva la contratación el hecho de encontrarse actualmente fuera de servicio aproximadamente el cuarenta y cinco por ciento (45%) del parque lumínico municipal, fundamentalmente por rotura y/o vandalización de terceros, lo que ha sido relevado por personal de la Secretaría de Gestión Urbana y Ambiente y abonado por los reclamos formulados por los vecinos a través de la línea de atención ciudadana.

Que, a pesar de haberse sustanciado procedimientos para la adquisición de artefactos lumínicos con el objeto de poner en condiciones la red de alumbrado público municipal a través de la propia administración, los recursos humanos disponibles resultan insuficientes para encarar el plan de trabajos en aquellos puntos de la ciudad que evidencian la necesidad de una urgente intervención del alumbrado público.

Que, sin perjuicio de la urgencia que amerita la ejecución de la obra, los trabajos se promueven en aras de mitigar posibles escenarios donde usualmente se evidencian situaciones delictivas, cuyas circunstancias y condiciones de perpetración se ven favorecidas por el deficiente estado del alumbrado público, facilitando en última instancia la comisión de dichos hechos.



DECRETO - SEC. DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA - AÑO 2024 - N°

00032

Que, dicho estado de situación evidenciado en materia de seguridad y el exponencial crecimiento de eventos delictivos que se avizoran en el ejido urbano, fundamentalmente durante la nocturnidad, encuentran reflejo en la declaración de Emergencia en materia de Seguridad Pública dispuesta a nivel provincial por Ley Provincial N° 14.237, a la cual adhirió la Municipalidad de Santa Fe mediante la sanción de la Ordenanza N° 12.935.

Que, la citada ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal para ejecutar "las acciones que estime corresponder a los efectos de la adquisición de bienes, contratación de servicios, y/o realización de obras que resulten necesarias para ampliar las capacidades del municipio en materia de intervención primaria en seguridad y control urbano, prescindiendo del correspondiente llamado a licitación pública o procedimiento de selección de contratistas, facultándolo a concertar las contrataciones directas o procedimientos que garanticen la debida concurrencia de oferentes, tratamiento igualitario de los mismos, cotejo de ofertas y condiciones análogas".

Que, la Ley 2.756 en su artículo 11° prevé los supuestos en que las obras municipales pueden contratarse prescindiendo de la formalidad de la licitación pública, encontrándose la presente gestión encuadrada en los supuestos habilitantes que allí se consignan.

Que, la Ley 5.188 aplicable subsidiariamente al ámbito municipal prevé en su artículo 34 el procedimiento del concurso de precios como procedimiento de selección de contratista alternativo a la Licitación Pública.

Que, en consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica acompaña Pliego Único de Bases y Condiciones para Concurso de Precios por Urgencia enmarcados en el artículo 34 Ley N° 5.188 - Ley N° 14.237 - Ordenanza N° 12.935, previendo un procedimiento de selección de contratista que permita satisfacer la urgente contratación de los trabajos interesados y al mismo tiempo garantizar la concurrencia de oferentes, un tratamiento igualitario de los mismos y el cotejo de ofertas que permitan contratar con aquella propuesta que resulte más conveniente.

Que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa que existe crédito presupuestario para atender la erogación, imputando preventivamente el gasto con cargo al presupuesto vigente en la Jurisdicción: 1110174000 -Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica-, Categoría Programática: 25.78.00 - Proyecto Obras Ciudad, Objeto del Gasto: 4.2.2.0., Construcciones en bienes de dominio público-Fuente de Financiamiento: 131 - FOP.

Que, el Asistente Legal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica emitió opinión jurídica, la que es compartida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no encontrando objeciones a la presente gestión.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2024 | 30° Aniversario de la Reforma Constitucional de 1994

DECRETO - SEC. DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA - AÑO 2024 - N°

00032

Que, corresponde disponer el acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

- Art. 1º: Autorícese la contratación de la obra "RECUPERACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN DIFERENTES PUNTOS DEL EJIDO MUNICIPAL", a través del procedimiento Concurso de Precios por Urgencia, enmarcados en el artículo 34 de la Ley N° 5.188, Ley N° 14.237 y Ordenanza N° 12.935.
- Art. 1º: Apruébese la documentación obrante en las actuaciones de la referencia para contratar con terceros la ejecución de la obra referida en el artículo precedente consistente en Pliego Único de Bases y Condiciones para Concurso de Precios por Urgencia y Especificaciones Técnicas Particulares.
- Art. 2º: Estímese el presupuesto oficial para la contratación de la obra referida en el artículo precedente en la suma de pesos trescientos un millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y ocho con cincuenta y tres centavos (\$301.897.438,53) con base al mes de abril del corriente año.
- Art. 3º: Convóquese a Concurso de Precios por Urgencia N° 1/2024 -S. D. U. y G. H.-, para la contratación de los trabajos referidos en el artículo 1º conforme Pliego Único de Bases y Condiciones para Concurso de Precios por Urgencia, Especificaciones Técnicas Particulares y la documentación técnica que se aprueba por el presente.
- Art. 4º: Dispónese que las propuestas se podrán presentar hasta las 09.00 hs. del día 10 de mayo de 2024, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, en el Despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, ubicado en calle Salta N° 2951, 3er. piso del Palacio Municipal o en el lugar que, por razones de mérito u oportunidad, sea dispuesto por la Secretaría del área.
- Art. 5º: Dispónese que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 10 de mayo de 2024 a las 10.00 hs., o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, en el en el Despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, ubicado en calle Salta N° 2951, 3er. piso del Palacio Municipal o en el lugar que, por razones de mérito u oportunidad, sea dispuesto por la Secretaría del área.
- Art. 6º: Establécese que la documentación consistente en Pliego Único de Bases y Condiciones para Concurso de Precios por Urgencia, Especificaciones Técnicas Particulares correspondiente al



DECRETO - SEC. DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA - AÑO 2024 - Nº **00032**

presente procedimiento de selección de contratista, podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Dirección del Despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, ubicada en el 3er. Piso del Palacio Municipal, sito en calle Salta Nº 2951 de esta ciudad y en la página web de este Municipio.

Art. 7º: Por medio de la Dirección de Comunicación Pública y Relaciones Institucionales publíquese la presente convocatoria mediante avisos durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en la página web de la Municipalidad de Santa Fe hasta la fecha de apertura de sobres. Una vez efectuadas las publicaciones, se remitirán las constancias al área contratante para su agregación al expediente principal.

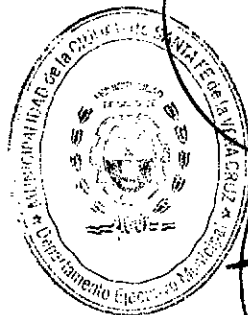
Art. 8º: Confórmese una Comisión Especial para el estudio y evaluación de las propuestas que se presenten, la que será integrada por el Coordinador Ejecutivo de Red Electromecánica y Alumbrado Público de la Secretaría de Gestión Urbana y Ambiente Sr. Fernando Sosa, el Director General de Asuntos Jurídicos, Abog. Pablo Marse y por el Director Ejecutivo de Administración Financiera, Lic. Nicolas Aletti, quienes aconsejarán a este Departamento Ejecutivo Municipal la decisión que estimen procedente adoptar, expresando sus conclusiones en un acta que labrarán al efecto. Designese como suplentes de la citada comisión al Asistente Legal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica Abog. Marcelo Cappello, al Director Ejecutivo de Obras Públicas, Arq. José Vácula y de la Secretaría de Hacienda y Finanzas la Sra Asistente Profesional Verónica E. Guilielmone.

Art. 9º: Refréndese por los Secretarios de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Control, Movilidad y Seguridad Ciudadana.

Art. 10º: Regístrese, comuníquese y publíquese en el B.E.M.

Ing. Felipe Franco
Secretario de Desarrollo Urbano
y Gestión Hídrica

C.P.N. José Alfredo Serruya
Secretario de Hacienda y Finanzas



Dr. Juan Pablo Poletti
Intendente

Dr. Sebastián Basso
Secretario de Gobierno, Control,
Movilidad y Seguridad Ciudadana

ES COPIA